

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-230.F11
		Versión: 2.0
		Página 1 de 3

MODIFICATORIO No. 01 Y ADICIONAL NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 098 DE 2026

CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS identificada con NIT No. 804.005.441.-4
CONTRATISTA:	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 830.005.448-1 representada legalmente por ALEXANDER CARDENAS GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.802.408 de Bogotá D.C.
OBJETO:	MODIFICATORIO No. 01 ADICIONAL NO. 01 AL CONTRATO No. 098 de 2026, cuyo objeto es la: “PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”
VALOR:	OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$8.794.034,43),
PLAZO:	DIEZ (10) MESES CALENDARIO, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos Doctor **FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.518.796** de Bucaramanga, nombrado según resolución No. 146-2024 y diligencia de posesión No. 002/2024, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** identificada con NIT No. **804.005.441.-4**, creada mediante Decreto Municipal No. 172 del 17 de diciembre de 1997, como una empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta - Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, y quien se encuentra facultado legalmente para contratar según Acuerdo de Junta No. 028 del 17 de diciembre de 2025 , quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o la **EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**; y de la otra **OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT No. **830.005.448-1** representada legalmente por **ALEXANDER CARDENAS GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.802.408** de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificadorio No. 01 y adicional No 01 al contrato No. **098** de **2026**, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que se celebró contrato de prestación de servicios No. **098 de 2026**, cuyo objeto es la “**PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**”, con **OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT No. **830.005.448-1** representada legalmente por **ALEXANDER CARDENAS GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.802.408** de Bogotá D.C., el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente de acuerdo con los informes de supervisión del mismo, que reposan en el expediente contractual.
2. Que el contrato de prestación de servicios No. **098 de 2026**, tiene un término pactado inicialmente de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 11/08/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

3. Que según estudio previo de oportunidad y conveniencia de fecha 29 de enero de 2026, se sustenta la necesidad de realizar modificatorio No. 01 y adicional No 01 al contrato de prestación de servicios No. **098 de 2026**. En aras de evitar vulneración al principio de anualidad y teniendo en cuenta que el plazo del contrato en mención, es demasiado extenso para cumplirse en la presente anualidad, es necesario realizar modificación No. 01 al contrato de prestación de servicios No. **098 de 2026**, específicamente en la cláusula "SEPTIMA. TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA" del contrato, para poder ejecutarlo satisfactoriamente.
4. Que existe disponibilidad presupuestal certificada por la directora Financiera y Económica de la Entidad mediante CDP No. 26A00259 y 26L00246 de fecha 12 de febrero de 2026.
5. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señalo que es un deber de la administración pública ordenar las modificaciones contractuales necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.
6. Que el Manual de Contratación de la empresa en su artículo octavo modificado por el Acuerdo de Junta No. 004 del 27 de febrero del 2025 establece el procedimiento para las respectivas adiciones contractuales.
7. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan bilateralmente realizar el siguiente modificatorio No. 01 al contrato de prestación de servicios No. **098 de 2026**, así:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE a la **CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA**, del contrato de prestación de servicios No. **098 de 2026**, la cual quedará así:

"CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA: El término de ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE a la **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATIST A:** lo siguiente:

13. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y de acuerdo con lo siguiente:

ITEM	ASCENSOR OTIS	UNIDADES
1	RUTINA MANTENIMIENTO PREVENTIVO OPTIMO	12
2	BOLSA DE REPUESTOS	1

CLÁUSULA TERCERA: ADICIONESE a la **CLAUSULA CUARTA. "VALOR DEL CONTRATO"** del contrato de prestación de servicios No. 098 de 2026, la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$8.794.034,43)**, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato).

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 11/08/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

ITEM	ASCENSOR OTIS	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	RUTINA MANTENIMIENTO PREVENTIVO OPTIMO	12	\$ 703.258,00	\$ 8.439.096,00
2	BOLSA DE REPUESTOS	1	\$ 14.498.301,00	\$ 14.498.301,00
VALOR TOTAL ANTES DE IVA				\$ 22.937.397,00
IVA				\$ 4.358.105,43
TOTAL DEL CONTRATO				\$ 27.295.502,43

En consecuencia, el valor total del contrato de prestación de servicio No. 098 de 28 de enero de 2026, corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$27.295.502,43)**, incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza de contrato.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista deberá realizar la actualización de las pólizas con sus respectivas garantías, conforme a las adiciones y/o modificaciones efectuadas para el proceso contractual, si en el contrato inicial se exigieron.

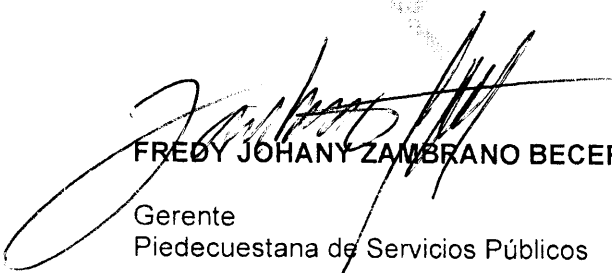
CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato de contrato de prestación de servicios No. 098 de 2026, continúan vigentes y son aplicables al presente modificatorio No. 01 en la forma en él establecidos.

CLÁUSULA SEXTA: La presente prorroga N° 01 se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma en la ciudad de Piedecuesta, a los 19 FEB 2026 de 2026.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

ALEXANDER CARDENAS GARCIA
Digitally signed by ALEXANDER CARDENAS GARCIA
Date: 2026.02.19 11:54:55 -05'00'
OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S.
NIT: 830.005.448-1
R/L: ALEXANDER CARDENAS GARCIA
C.C 80.802.408 de Bogotá D.C

Proyectó: Abg. Jairo Andrés Rangel – CPS 008-2026
Revisó y Vbo. Aspectos técnicos: DRA. Lina Betty Quiroga Navas – Directora Administrativa y de Talento Humano
Revisó y Vbo Aspectos jurídicos: Abg. María Lizeth García Pedraza - Jefe oficina asesora jurídica y de contratación

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 11/08/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------